



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal rectificatoria Buteler EX-2021-00103077-UNC-ME#FD

---

Córdoba,

**VISTO:**

La Resolución Decanal RD-2021-285-E-UNC-DEC#FD donde se aprueba la contratación de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) con el Sr. Prof. Enrique Rodolfo Buteler, docente de la Carrera de Especialización en Derecho Penal, en los términos de las Ord. HCS 5/12; y

**CONSIDERANDO:**

Que por RD-2021-340-E-UNC-DEC#FD, a pedido del Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, se aprueban nuevos montos a abonar en concepto de honorarios por hora reloj de clases dictadas;

Que los nuevos montos para el caso de las Carreras cuyo cursado inició en agosto de 2020, los nuevos montos rigen a partir del 15 de abril de 2021;

Que es necesario rectificar el Art. 2 de la resolución Decanal RD-2021-285-E-UNC-DEC#FD.

Por todo ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Rectificar parcialmente la Resolución Decanal RD-2021-285-E-UNC-DEC#FD en su Artículo 2 donde dice: “...*El docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos), pagaderos en una cuota...*” debe decir: “*El docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 9.000 (pesos nueve mil), pagaderos en una cuota...*” que es lo correcto.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.

